



SALUS
INFIRMORUM

ASOCIACIÓN
NTRA. SRA. SALUS INFIRMORUM
DE CÁDIZ Y CEUTA

Asociación Ntra. Sra. Salus
Infirmorum (Diócesis de Cádiz)

SALIDA N.º..... 767

Fecha:..... 6/11/2017

C/ Ancha 29
11001 Cádiz
Tfno 956 221905
956 213381
Fax 956 071514
carmen.ruiz@ca.uca.es

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SAR RESIDENCIA ASISTENCIAL S.A.U Y LA ASOCIACIÓN NTRA. SRA.. SALUS INFIRMORUM DE CÁDIZ ,PARA LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS DE LOS ALUMNOS DE ENFERMERÍA

En Cádiz a de Noviembre del año 2017 se REÚNEN:

De una parte y en representación de SAR RESIDENCIA ASISTENCIAL S.A.U D^a. Lucia García Ruiz con DNI n° [REDACTED] en su condición de Directora del Centro

De otra parte D^a CONCEPCION MEJÍAS MÁRQUEZ, mayor de edad, con DNI n° [REDACTED] en su condición de representante legal de la ASOCIACIÓN NUESTRA SEÑORA DE SALUS INFIRMORUM con CIF [REDACTED] y domicilio en Cádiz, C/ Ancha 29, entidad titular del Centro Universitario de Enfermería "Salus Infirmorum" adscrita a la Universidad de Cádiz.

Actuando ambos comparecientes en la representación que ostentan y con la capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración.

MANIFIESTAN

Primero: Que ambas partes se reconocen capacidad recíproca y legitimidad para establecer el presente Convenio de Colaboración en materia formativa.

Segundo: Que dichas prácticas tienen por objeto completar el itinerario curricular y la adquisición de las competencias correspondientes a los distintos practicum que debe realizar el alumno.

Tercero: Se plantean los siguientes objetivos:

- La vinculación de la teoría y la práctica en el proceso de formación del alumno.
- El incremento del nivel de profundidad de los conocimientos prácticos y la realización de técnicas específicas con profesionales cualificados de su especialidad.
- El conocimiento de la realidad, a través de la comunicación con los profesionales del área.



SAR RESIDENCIA ASISTENCIAL S.A.U.
C/ Ancha 29, 11001 Cádiz
CIF: A79093085



SALUS
INFIRMORUM

ASOCIACION
NTRA. SRA. SALUS INFIRMORUM
DE CÁDIZ Y CEUTA

C/ Ancha 29
11001 Cádiz
Tfno 956 221905
956 213381
Fax 956 071514
carmen.ruiz@ca.uca.es

Cuarto: En consecuencia con lo anteriormente expresado, **SAR RESIDENCIA ASISTENCIAL S.A.U** y la C.U.E “Salus Infirmorum” deciden formalizar el presente Convenio de Colaboración sobre la base de las siguientes

CLAUSULAS

Primera: Constituye el objeto de este Convenio posibilitar que los alumnos de la CUE Salus Infirmorum, realicen prácticas en **SAR RESIDENCIA ASISTENCIAL S.A.U** que puedan ser de interés para su formación académica aplicada.

Segunda: El alumno en práctica no tendrá en ningún caso vinculación o relación laboral con **SAR RESIDENCIA ASISTENCIAL S.A.U**, quedando por consiguiente excluido del ámbito de la legislación laboral.

El alumno estará protegido en su actividad de prácticas por el Seguro Escolar en las condiciones establecidas por la legislación vigente quedando el **SAR RESIDENCIA ASISTENCIAL S.A.U** totalmente liberado de cualquier responsabilidad en caso de enfermedad o accidente sufrido por el alumno durante la realización de las prácticas.

Tercera: Las prácticas tendrán lugar en **SAR RESIDENCIA ASISTENCIAL S.A.U**. Al inicio del curso académico los representantes de ambas entidades acordarán número máximo de alumnos que realizarán las prácticas, los turnos en que se desarrollarán y el horario.

Cuarta: Para velar por el cumplimiento de este Convenio, se constituye una Comisión de seguimiento, formada por los profesores responsables de los distintos practicum.

-D/D^a Alonso Nuñez Núñez
-D/D^a Concepcion Mata Perez
-D/D^a M^a José Carranza Naval

-D^a Gema Pedraza Suarez

Concepcion Mata Perez

SAR QUAVITE
Micaela Aramburu
Centro de Residencia y Prácticas
SAR RESIDENCIA ASISTENCIAL, S.A.U.
C.I.F. A73059085





SAL
INFIRMORUM

ASOCIACIÓN
NTRA. SRA. SALUS INFIRMORUM
DE CÁDIZ Y CEUTA

C/. Ancha 29
11001 Cádiz
Tfno 956 221905
956 213381
Fax 956 071514
carmen.ruiz@ca.uca.es

Quinta : La vigencia de este Convenio de Colaboración tendrá la duración correspondiente a la del Curso Académico 2017/2018, y sólo se prorrogará según acuerdo expreso y por escrito de ambas partes.

La reforma de cláusulas que pudieran considerarse oportunas serán remitidas previo informe a la Comisión de Seguimiento.

Sexta: Será causa de extinción del Convenio, el incumplimiento, por las partes firmantes, de las obligaciones en el encabezamiento del mismo.

Presidenta de la Asociación

Nª Sª Salus Infirmorum.

Fdo Concepción Mejías Márquez



SAR RESIDENCIA ASISTENCIAL
S.A.U..

Fdo Lucia García Ruiz